



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO N° 2023-00103
Ejecutante.- MARIA ALEJANDRA DE LAS NIEVES GARCIA CASALLAS
Ejecutado.- LUIS ALFREDO BARRANTES SANCHEZ

Teniendo en cuenta la documentación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y Banco de Bogotá visible en archivos digitales 006 y 10 del cuaderno de medidas cautelares digital, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO. - Agréguese al expediente y téngase en cuenta el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y la información suministrada por el Banco de Bogotá obrante en archivos digitales 006 y 010 del cuaderno cautelar.

SEGUNDO.- Como del certificado de tradición se desprende que el ejecutado LUIS ALFREDO BARRANTES SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía C.C. N° 80.296.033 es propietario en cuota parte sobre el bien inmueble ubicado en el municipio de Lenguazaque identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **172-42128** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y el embargo ordenado se encuentra debidamente inscrito, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del C.G.P. **DECRETA EL SECUESTRO.**

TERCERO. - Para llevar a cabo la diligencia se señala el día veintiuno (21) del mes de marzo de dos mil dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.). Se designa como secuestre a: GLADYS SANTANDER FLÓREZ, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele su designación y la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 02**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **29/enero/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fc741b70e33fa412231ec05db3306d312cb8b3ea0ae2372bdabc742d73b63b**

Documento generado en 26/01/2024 02:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>